



Segunda Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los resultados del Calendario Extraordinario para la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se



aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las menciones que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo JA153-16, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó el Modelo Pedagógico para la Capacitación del personal de la Rama Administrativa (Modelo Pedagógico).
- VI. El 23 de enero de 2017, mediante Acuerdo ACU-06-17, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- VII. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA054-17, la Junta, aprobó los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCFyD/01-2017 (Lineamientos).

- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.
- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó la actualización del Reglamento de Relaciones Laborales, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 de agosto del mismo mes y año.
- XI. En 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdos IECM-JA035-17 y IECM-JA036-18, la Junta, aprobó las actualizaciones de los Lineamientos y del Modelo Pedagógico, respectivamente.
- XIII. El 31 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA014-18, la Junta aprobó el Diccionario de competencias de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Diccionario).
- XIV. El 15 de marzo de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA032-18, la Junta, aprobó la Trama Curricular para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Trama Curricular).





- XV. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, la Junta aprobó modificaciones a los Lineamientos.
- XVI. El 14 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA103-18, la Junta aprobó la Oferta de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVII. El 30 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA137-18, la Junta aprobó el Dictamen por el cual se emiten las calificaciones correspondientes de la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVIII. El 30 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA138-18, la Junta aprobó el Calendario Extraordinario para la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018.
- XIX. El 15 de enero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA008-19 aprobó los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, correspondientes al ejercicio 2018.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.



3. Que el artículo 83, fracción XI del Código dispone como atribución de la Junta, emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral.
4. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la Rama Administrativa.
5. Que el artículo 83, fracción XXVIII establece que la Junta tiene entre sus atribuciones, aprobar los lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.
6. Que el artículo 730 del Estatuto del SPEN dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
7. Que de conformidad con el artículo 731 del Estatuto del SPEN los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que se emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria.
8. Que el artículo 26 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que el personal de la Rama Administrativa deberá acreditar las evaluaciones de desempeño y las actividades de capacitación que, conforme al Programa institucional correspondiente tengan carácter obligatorio.



9. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tienen como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones, el perfil del cargo y puesto definido en el Manual de Organización y Funcionamiento, así como el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.
10. Que el artículo 107 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere las actividades que forman parte de la capacitación:
 - a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo pedagógico;
 - b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
 - c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto, validadas por la UTCFD.
11. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, la UTCFD es responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal del Rama Administrativa de acuerdo con lo establecido en el Modelo pedagógico, así como llevar a cabo su implementación.
12. Que el artículo 110 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que para el diseño, elaboración e impartición de contenidos, la UTCFD podrá solicitar la colaboración del personal del Instituto Electoral, y celebrar convenios con instituciones académicas o especialistas externos, organismos públicos o privados.
13. Que conforme al artículo 111 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación deberá tener una duración mínima de ocho horas.

9



14. Que el artículo 112 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que la calificación mínima aprobatoria para acreditar las actividades de capacitación será de 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos, la UTCFD determinará el o los periodos en que se podrá cursar la capacitación y el procedimiento de inscripción.
16. Que el artículo 24 de los Lineamientos dispone que anualmente, el personal de la Rama Administrativa deberá tomar por lo menos alguna de las opciones de capacitación establecida en la trama o plan curricular, independientemente de la capacitación obligatoria del ciclo lateral.
17. Que conforme al Procedimiento, corresponde a la UTCFD presentar para aprobación de la Junta, la propuesta de oferta de capacitación para el personal de la Rama Administrativa.
18. Que la Oferta de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2018, aprobada por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA103-18, quedó establecida de la siguiente forma:

Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
Aliados por la igualdad	Inicial	Virtual	Del 1 al 26 de octubre
Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades			
Sistema Electoral: antecedentes y realidades			
Trabajo en equipo		Presencial Horario de 15:00 a 19:00 hrs, ambos grupos	Grupo 1. Del 22 al 26 de octubre. Grupo 2. Del 5 al 9 de noviembre
¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?	Lateral	Virtual	Del 1 al 26 de octubre



Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
El Archivo Histórico: testimonio de las acciones del Instituto Electoral al alcance de todos	Especializado	Mixto	Del 1 al 26 de octubre

19. Que mediante Circular No. SA-021/2018 emitida por el Secretario Administrativo con fecha 17 de septiembre de 2018, se dio a conocer al personal de la Rama Administrativa la oferta de capacitación y el procedimiento de inscripción para elegir el curso y el periodo.
20. Que de las 372 personas inscritas en la oferta de capacitación, 17 de ellas no concluyeron el curso al que se habían inscrito con motivo de licencia médica y cargas de trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 36 de los Lineamientos.
21. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de los Lineamientos, el personal de la Rama Administrativa gozará del derecho de recibir las facilidades necesarias para participar en los programas de capacitación, de tal forma, que se elaborará un calendario extraordinario para el personal que se ubique en alguno de los supuestos del artículo 36 del citado ordenamiento, participe en la capacitación, no así, el personal que haya obtenido calificación no aprobatoria.
22. Que el artículo 50 de los Lineamientos, establece que las acciones de capacitación del calendario extraordinario se determinarán por la UTCFD en función de la disponibilidad de recursos.
23. Que de las 17 personas consideradas en el calendario extraordinario, una no concluyó con la capacitación por encontrarse de licencia médica durante el calendario extraordinario, mientras que cuatro más no cursaron la capacitación, por lo que todos ellos tienen una calificación de cero.
24. Que en virtud de las actividades institucionales previstas para el año 2019, el calendario extraordinario de capacitación se desarrolló conforme a lo siguiente:

(5)



Oferta educativa	Nivel	Modalidad	Periodo
Aliados por la igualdad	Inicial	Virtual	Del 21 de enero al 18 de febrero de 2019
Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades			

25. Que los cursos previstos en el calendario extraordinario se desarrollaron conforme a las fichas descriptivas aprobadas mediante Acuerdo IECM-JA103-18.
26. Que una vez concluidas las actividades previstas en el Calendario Extraordinario, mediante oficio IECM/UTCFD/125/2019, la UTCFD presenta a la Junta las calificaciones obtenidas por las personas señaladas en el Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA034-19

PRIMERO. Se aprueban las calificaciones obtenidas por el personal de la Rama Administrativa en el Calendario Extraordinario para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa 2018, en términos del Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, notifique al personal de la Rama Administrativa los resultados obtenidos en el Calendario Extraordinario 2018.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, en cumplimiento al Acuerdo IECM-JA023-19, pondere los resultados del Calendario Extraordinario para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa 2018 y, en su caso, presente la rectificación de las calificaciones que este órgano aprobó mediante Acuerdo IECM-JA008-19.



CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

ANEXO ÚNICO

**Calificaciones correspondientes al Calendario Extraordinario de Capacitación
del personal de la Rama Administrativa 2018**

No	Nombre	Adscripción	Puesto	Total actividades de aprendizaje (60%)	Examen final (40%)	Calificación Final
1	Luis Enrique Alpizar González	Secretaría Ejecutiva	Asesor "A"	59.73	40	9.97
2	José Armando Díaz Velasco	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Subdirector de Sustanciación	54.88	32.73	8.76
3	Miroslava Elodia Equihua Aviña	Oficina de la C.E. Carolina del Ángel Cruz	Secretaria Ejecutiva	46.73	40	8.67
4	Mario Alberto Huerta Nicoli	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Subdirector de Fiscalización	0	0	0
5	Nilda Elena Iburguren Bernat	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Analista Corrector De Estilo	60	36.36	9.63
6	Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Jefe de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana	0	0	0
7	Carlos Agustín Vega Reyes	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	57.93	32.73	9.06
8	Joaquín Wong Montes	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Director de Fiscalización	0	0	0
9	Martene Verónica Castillo Belmont	Contraloría Interna	Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Interna	56	32	8.8
10	Fernando Gómez Suárez	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	Subdirector de Difusión	48	40	8.8
11	Gabriel Humberto López y López	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Jefe de Departamento de Logística	60	36	9.6
12	Silvestre Navarro Gallegos	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Analista	58	40	9.8
13	Beatriz Adriana Olalde Álvarez	Secretaría Administrativa	Recepcionista	0	0	0
14	July Marcela Puentes Puentes	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Subdirectora de Implementación	57	40	9.7
15	Fernando Ruiz Neblina	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Analista	60	36	9.6
16	Rosalía Ruiz Santoyo	Secretaría Ejecutiva	Subdirección de Análisis, Evaluación y Mejora Continua	60	36	9.6